Tema: COMITÉ DE CONVIVENCIA		
Lugar: PDM CARLOS E. RESTREPO	**Fecha:02/06/2021**	**Hora inicial: 9:00 am** **Hora Final: 10:00 am**

Objetivo: Realizar comité de convivencia y aplicar las sanciones correspondientes por tema de agresiones físicas y verbales por parte de la titular del modulo 2414130396 y la dependiente del modulo 2414130397.

Desarrollo:

Se cita a los comerciantes ESPERANZA PENAGOS, en calidad de titular del modulo 2414130396 y el señor OSCAR EDUARDO RUIZ TORRES, en calidad de titular del modulo 2414130397, de la PDM CARLOS E.RESTREPO. De igual forma se hacen presentes los miembros del comité de convivencia en representacion de los comerciantes de la plaza de mercado, a saber: Marisol Muñoz Rojas, la Gerente de la Plaza de mercado Julie Galeano, la profesional Psicosocial Heidy Martinez, los asistentes de la plaza de mercado Oscar Diaz, Tatiana Tenorio y Angelica Ramirez, el suscrito abogado de la plaza de mercado Carlos Parra Malaver.

Seguidamente, se pone en contexto a las comerciantes del inconveniente acaecido el dia sábado 18 de mayo del presente, en las instalaciones de la plaza de mercado, en el cual se vieron involucrados como se dijo con antelación, la titular del modulo 2414130396 y la dependiente del modulo 2414130397.

Una vez puesto en contexto la situación, se le da a conocer a los presentes las prohibiciones contenidas en la Resolucion 267-2020, respecto de actos que afectan la sana convivencia al interior de la plaza de mercado:

ARTÍCULO 52. PROHIBICIONES A LOS COMERCIANTES EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL. Son prohibiciones para los comerciantes en plaza de mercado distrital, las contempladas en los artículos 92, 93, 94, 110 y 111 de la Ley 1801 de 2016, y el artículo 33 del Código de Policía de Bogotá D.C. -Acuerdo 079 de 2003 proferido por el Concejo Distrital de Bogotá, D.C., y las normas posteriores que lo modifiquen o complementen, los siguientes:

12. Generar, participar o permitir riñas de cualquier tipo dentro de la plaza.

13. Incurrir en todo hecho que atente contra la integridad física y/o moral, la alteración del orden y la convivencia pacífica.

PARÁGRAFO. Los deberes y prohibiciones a los comerciantes en plaza de mercado distrital establecidos en el presente Capítulo, son igualmente extensivos a los dependientes de los comerciantes y demás personas que tengan relación directa o indirecta con las actividades propias de la plaza de mercado. En caso que el comerciante en plaza de mercado no coadyuve para tomar los correctivos

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ | DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social

correspondientes con sus dependientes o persona a cargo, le serán aplicados las sanciones y el procedimiento consagrado en el artículo 47 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO 53. SANCIONES: Aquellas conductas o comportamientos contrarios a las disposiciones, deberes o prohibiciones contemplados en los artículos 51 y 52 de este Reglamento, darán lugar a requerimiento por incumplimiento en el que se solicite la terminación del comportamiento del comerciante contrario a las normas citadas, imposición **DE SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD,** consagrada en el Código Nacional de Policía y Convivencia y de manera subsidiaria la establecida en el Código de Policía de Bogotá, y pactada en los contratos de uso y aprovechamiento.

Acto seguido, las comerciantes citadas exponen sus descargos. De igual forma intervienen los miembros del comité de convivencia en representación de los comerciantes, la Gerente de la plaza de mercado, la profesional Psicosocial de la entidad y el suscrito abogado.

Una vez escuchadas las partes intervenientes, el comité de convivencia en representacion de los comerciantes de la plaza de mercado, decide no aplicar sanción de suspensión temporal de la actividad económica, no sin antes advertir a los comerciantes citados, que de volver a presentarse algún altercado por parte de estos o sus dependientes, se impondrán las correspondientes sanciones de que trata el articulo 53 de la Resolucion 267 de 2021.

De esta forma se da por culminado el comité de convivencia y se firma la presente acta por quienes intervinen.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ | DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	FORMATO	Código: FO-078
	PLANILLA DE ASISTENCIA	Versión: 03
		Fecha: 25/0/2014

TEMA:	Reunion de Comite de Convivencia	RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:	CARLOS PATIÑO - ABOGADO LILIE GALEANO - GERENTE HEIDY MARTINEZ - PSICOLOGA
FECHA:	02 06 2021	POM Restrepo	HORA DE INICIO: 9:20 am HORA DE FINALIZACIÓN: 10:15 am

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	HORA DE LLEGADA DE LOS ASISTENTES	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD	TELEFONO FIJO O CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Ruth Moyano R.	51798828	9:00am	130-438	3208836971		Ruth Moyano
2	Nelson Alexis R.	40.034.082	9:00am	130-275 R.Comite	3447656080		
3	Gonzalez Palacios	52094672	9:00am	130-396	3112141463		
4	Oscar E. Ruiz	79318.220	9:00am	130-438-434	3118541003		
5	Heidy Martinez	7016667321	9:00am	Psicologa Sestec			
6	Carlos Patiño M	79791311	9:00Am	Abogado Sestec	Ext 309	cobarrano@ipes.gov.co	
7	Angelica Ramirez	52439370	9:00 a-	Asistente ipes	3133108620		
8	Oscar. Diaz	1023397526	9:00 am	IPES	3176094276		OSCAR.D
9	Tatiana Fonseca	1022966887	9:00 AM	IPES/SESEC	3054040885		
10	Julie Galeano	52461845	9:00 AM	IPES/SESEC	3227478120	Pdmrestrepo@ipes.gov.co	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							

Escaneado con CamScanner